



Radicado: D 2025070003721

Fecha: 15/08/2025



Tipo:
DECRETO
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N° 2025070002918 del 25 de junio de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Decreto N° 2025070002918 del 25 de junio de 2025, en su artículo primero se trasladó la plaza docente oficial N° 16968, sin especificar el área correspondiente, la cual corresponde al área de Ciencias Sociales.

"Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N°
2025070002918 del 25 de junio de 2025"

En su artículo segundo del mismo acto administrativo anteriormente señalado, no se especificó el área para la cual quedaba asignada la plaza N° 16968 y así mismo, no se precisó correctamente la sede de destino.

Finalmente, en su artículo tercero se trasladó a la docente MARI FELLY GAITAN ZAPATA, Identificada con cédula de ciudadanía N° 43.542.593, Sociólogo - Doctora en Ciencias Sociales Niñez y Juventud, vinculada en propiedad, con grado de escalafón 3BD, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria área de Ciencias Sociales, para el Centro Educativo Rural Vale Pavas, sede Centro Educativo Rural Vale Pavas, plaza N° 16968. Quien viene laborando la I.E.R Pueblo Nuevo, sede Colegio Pueblo Nuevo, del municipio de Necoclí en plaza N° 16968.

Por lo expuesto anteriormente y atención en dar claridad del área y de la sede correspondiente, se hace necesario modificar en sus artículos primero, segundo y tercero del Decreto N° 2025070002918 del 25 de junio de 2025.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto N° 2025070002918 del 25 de junio de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: *Trasladar la plaza Docente Oficial que se describe a continuación:*

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
NECOCLI	I.E.R PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO	NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA – AREA DE CIENCIAS SOCIALES CARGO N° 16968

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Decreto N° 2025070002918 del 25 de junio de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: *La plaza trasladada en el artículo anterior quedará de la siguiente manera:*

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
NECOCLI	CENTRO EDUCATIVO RURAL VALE PAVAS	<u>CENTRO EDUCATIVO RURAL EL VALE</u>	NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA – AREA DE CIENCIAS SOCIALES CARGO N° 16968

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero del Decreto N° 2025070002918 del 25 de junio de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: *Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente Mari Felly Gaitán Zapata, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.542.593, Socióloga - Doctora en Ciencias Sociales Niñez y Juventud, vinculada en propiedad, con grado de escalafón 3BD, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula en el nivel de Básica Secundaria área de Ciencias Sociales, para el*

"Por el cual se modifica parcialmente la Decreto N° 2025070002918 del 25 de junio de 2025"

Centro Educativo Rural Vale Pavas, sede Centro Educativo Rural El Vale, plaza N° 16968, quien viene laborando en la I.E.R Pueblo Nuevo, sede Colegio Pueblo Nuevo, del municipio de Necoclí en la plaza N° 16968.

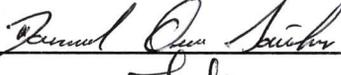
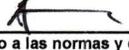
ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070002918 del 25 de junio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Magdalena Cuervo Profesional Universitario		12/08/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez. Abogados Asuntos Legales		13/08/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.		13/08/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		14-8-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario de Despacho		15-8-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.